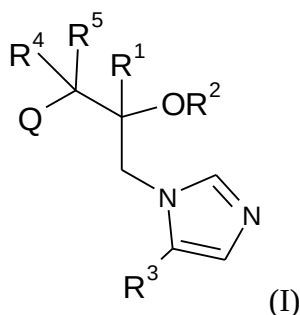


CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO**(Examen de forma)**

1. Derivados de imidazol de la fórmula (I):



en donde

R^1 representa en cada caso alquilo C_1-C_8 linear o ramificado, cicloalquilo C_3-C_7 insustituido, cicloalquilo C_3-C_7 sustituido con halógeno o con alquilo C_1-C_4 , o cicloalquilalquilo C_3-C_8 ;

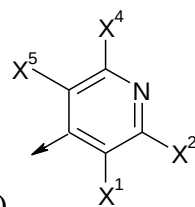
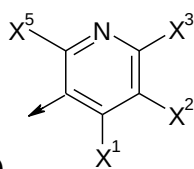
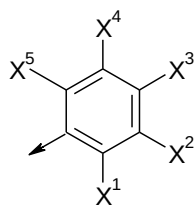
R^2 representa H o alquilo C_1-C_8 ;

R^3 representa halógeno; ciano; amino; alquil C_1-C_8 -oxi; cicloalquilo C_3-C_7 ; alquinilo C_2-C_8 ; alquil C_1-C_8 -sulfanilo; aril-alquil C_1-C_6 -carbonilo o alcoxi C_1-C_8 -carbonilo;

R^4 representa hidrógeno;

R^5 representa hidrógeno;

Q representa un ciclo aromático de 6 miembros de la fórmula (Q-I-1) a (Q-I-3)



en donde

en donde X^1 , X^2 , X^3 , X^4 o X^5 independientemente entre sí representan hidrógeno, halógeno, alquilo C_1-C_8 , cicloalquilo C_3-C_8 , halogenoalquilo C_1-C_8 que tiene de 1 a 5 átomos de halógeno, alcoxi C_1-C_8 o 4-clorofeniloxi;

y sus sales o N-óxidos.

2. Derivados de imidazol de la fórmula (I) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde

R^1 representa *terc*-butilo, isopropilo, 1-clorociclopropilo, 1-fluorociclopropilo o 1-metilciclopropilo;

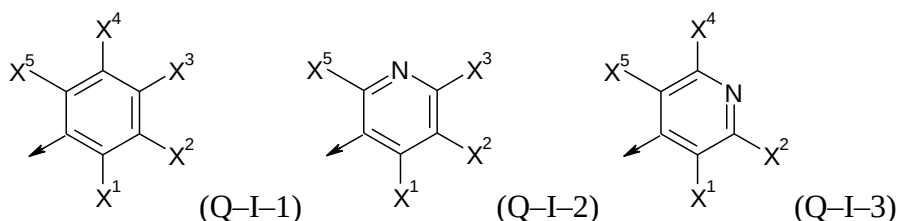
R^2 representa H;

R^3 representa fluor, cloro, bromo, iodo o ciano;

R^4 representa hidrógeno;

R^5 representa hidrógeno;

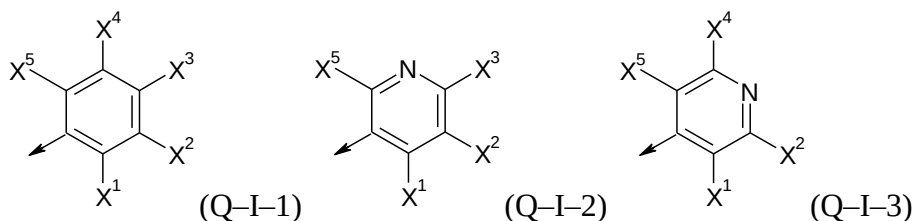
Q representa un ciclo aromático de 6 miembros de la fórmula (Q-I-1) a (Q-I-3)



en donde X^1 , X^2 , X^3 , X^4 o X^5 tienen, de modo independiente entre sí, la misma definición que la dada en la reivindicación 1; y sus sales o N-óxidos.

3. Derivados de imidazol de la fórmula (I) de acuerdo con la Reivindicación 1 ó 2, en donde

Q representa un fenilo, 3-piridilo o 4-piridilo de la fórmula (Q-I-1) a (Q-I-3)

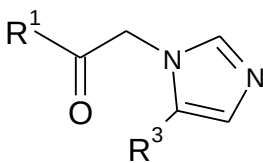


en donde X^1 , X^2 , X^3 , X^4 o X^5 representan, de modo independiente entre sí hidrógeno o halógeno;

y R^1 , R^2 , R^3 , R^4 y R^5 tienen la misma definición que la dada en la reivindicación 1 ó 2;

y sus sales o N-óxidos.

4. Compuestos de la fórmula (XVII)



(XVII)

en donde

R^1 representa alquilo C_1-C_8 linear o ramificado, cicloalquilo C_3-C_7 insustituido, cicloalquilo C_3-C_7 sustituido con halógeno o con alquilo C_1-C_4 , o cicloalquilalquilo C_3-C_8 ;

R^3 representa halógeno; ciano; amino; alquil C_1-C_8 -oxi; cicloalquilo C_3-C_7 ; alquinilo C_2-C_8 ; alquil C_1-C_8 -sulfanilo; aril-alquil C_1-C_6 -carbonilo o alcoxi C_1-C_8 -carbonilo;

y sus sales o N-óxidos.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. NC2017/0010006

**Solicitud de Patente de Invención titulada: “NUEVOS DERIVADOS DE
IMIDAZOLILMETILO 5–SUSTITUIDOS”**

Solicitante: BAYER CROPSCIENCE AKTIENGESSELLSCHAFT

Nuestra Ref.: P2017/000223

RESPUESTA AL OFICIO No. 14628, NOTIFICADO EL 10 DE OCTUBRE DE

2017

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, me permito presentar voluntariamente un Capítulo Reivindicatorio Modificado, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado el 02 de octubre de 2017. Así entonces, en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- se eliminaron las antiguas Reivindicaciones 4 a 12;
- la Reivindicación 1 modificada se basa en la antigua Reivindicación 1, donde los significados R1 a R5 y Q se han limitado a aquellos significados que están

Medellín
María C. Múnera
Eddie Manotas
Adrián Santamaría
Camilo A. Bernal
Daniela Lopera
Juliana Arroyave
Daniel R. Durango
Laura Múnera
Cristian H. Ocampo
Sara López
Álvaro A. Fonseca
Estefanía Vargas
Andrés F. Ramos

Barranquilla
Beatriz E. Morales
José J. Dangond
Iván D. Herrera
Lialy L. Blanco

Bucaramanga
Javier F. Arellano
Viviana A. Salamanca

Tokio
Carlos A. Parra

soportados por los ejemplos del Capítulo Descriptivo. Las definiciones de la Reivindicación 1 modificada encuentran soporte en las antiguas Reivindicaciones 1 a 3 y los ejemplos de realización localizados en las páginas 245 a 308 del Capítulo Descriptivo;

- la Reivindicación 2 modificada se refiere a las definiciones preferidas de R1 a R5. Esta modificación encuentra soporte en la página 12, líneas 24-25, la página 13, línea 5 y la página 15, líneas 8-9 del Capítulo Descriptivo;
- la Reivindicación 3 modificada se refiere a las definiciones preferidas de Q. Esta modificación encuentra soporte en la antigua Reivindicación 3;
- la Reivindicación 4 modificada se basa en la antigua Reivindicación 13, donde las definiciones de R1 y R3 han sido adaptadas a las de la Reivindicación 1 modificada.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. a- La Examinadora señala que el Capítulo Reivindicatorio presenta más de 10 reivindicaciones, por lo cual solicita el pago de la tasa establecida para cada reivindicación adicional presentada, o de lo contrario no serán tenidas en cuenta durante el trámite.

b- Como se indicó en el primer punto del presente memorial, se adjunta un Capítulo Reivindicatorio Modificado, el cual incluye cuatro (4) Reivindicaciones. De acuerdo con lo anterior, no es necesario hacer un pago por reivindicaciones adicionales.

3. a- La Examinadora indica que las Reivindicaciones 5 y 6 indican un método con única etapa que corresponde a una aplicación, y por lo tanto al uso del compuesto, lo cual no está permitido por el Art. 14 de la Decisión 486. Además, la Examinadora objeta la claridad de las Reivindicaciones de la siguiente manera:

- las Reivindicaciones 1 a 10 no son concisas porque las definiciones de los radicales Q, R1, R2, R3, R4, R5, hacen referencia a varios y diferentes grupos funcionales, lo que daría lugar a múltiples compuestos;
- las Reivindicaciones 7 y 8 presentan términos imprecisos que definen componentes por función o actividad, mas no por una estructura química o compuesto, lo cual no permite determinar el alcance de esta Reivindicaciones. Los términos objetados son *“agentes de extensión”, “tensioactivos”, “insecticidas”, “atrayentes”, “esterilizantes”, “bactericidas”, “acaricidas”, “nematicidas”, “fungicidas”, “reguladores del crecimiento”, “herbicidas”, “fertilizantes”, “protectores” y “productos semioquímicos”*;
- La reivindicación 7 no es clara porque no se mencionan las proporciones en que se encuentran cada uno de sus componentes;
- el Capítulo Reivindicatorio no es conciso porque se emplea el conector disyuntivo *“o”*, que indica que es alternativo emplear un compuesto u otro, lo que no permite delimitar la Reivindicación; y
- el Capítulo Reivindicatorio no es conciso porque utiliza términos imprecisos que no permiten definir el alcance las Reivindicaciones. Los términos objetados son *“al menos”* y *“opcionalmente”*;
- algunas reivindicaciones por encima de la décima reivindicación reclaman materia no patentable.

b- En primer lugar, me permito señalar que el Capítulo Reivindicatorio se limitó a cuatro reivindicaciones, en donde los significados R1 a R5 y Q se han limitado a aquellos significados que están soportados por los ejemplos de la solicitud. Por tanto, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado representa una generalización razonable de los ejemplos del Capítulo Descriptivo.

En relación con los términos objetados *“opcionalmente”* y *“al menos”*, me permito señalar a la Examinadora que estos han sido eliminados del Capítulo Reivindicatorio Modificado.

Por otra parte, en relación con el conector disyuntivo “o”, me permito discrepar respetuosamente de dicha observación de la Examinadora, pues la conjunción disyuntiva “o” está empleada de forma correcta a lo largo de todo Capítulo Reivindicatorio. Además, me permito señalar que este término es aceptado por la Dirección de Nuevas Creaciones en la definición de los sustituyentes de una fórmula Markush.

Finalmente, respecto a la objeción de la Examinadora, en la cual señala que hay términos imprecisos en las Reivindicaciones 7 y 8, me permito recordar que estas Reivindicaciones y en particular las Reivindicaciones 4-12 han sido eliminadas, con lo cual entiendo que se ha superado esta objeción y cualquiera que pudiera estar relacionada con estas reivindicaciones.

Así las cosas, considero que las objeciones de la Examinadora en relación con la Claridad y Concisión de las Reivindicaciones han sido superadas, por lo que cumplen con el Art. 30 de la Decisión 486.

4. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por la Examinadora en su examen de forma han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de forma y proceda con la publicación de la solicitud de acuerdo con el Artículo 40 de la Decisión 486.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos: Capítulo Reivindicatorio Modificado